

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA DE 25 DE MARZO DE 2026 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EN CONCRETO, A LA PRESENCIA ONLINE, AL COMERCIO ELECTRÓNICO Y A LA DIGITALIZACIÓN DE OTRAS ÁREAS DE GESTIÓN Y DEL PUNTO DE VENTA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL URBANA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA**

**(EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Nº PC-048-Abierto)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante anuncio publicado con fecha 11 de febrero de 2026 en el Perfil del Contratante de la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante "**Cámara de Gipuzkoa**"), ésta convocó un procedimiento de contratación bajo el número de expediente PC-048 para adjudicar, por el procedimiento abierto, el contrato de servicios de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas orientadas a la transformación digital, en concreto, a la presencia online, al comercio electrónico y a la digitalización de otras áreas de gestión y del punto de venta de las empresas comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana del Territorio Histórico de Gipuzkoa que se incorporen al Programa "eus - Commerce" (en adelante "**Contrato**").

**SEGUNDO.-** Hasta las 12:00 horas del día 27 de febrero de 2026, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió una única propuesta correspondiente a la siguiente empresa:

- UTE EUS – COMMERCE 2023 (participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.), con NIF U13792056.

**TERCERO.-** Con fecha 2 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, se procedió por parte del Órgano de Valoración a la apertura, primeramente, del Sobre "A", relativo a la aptitud para contratar, detectándose la siguiente deficiencia por parte de la única licitadora:

- El certificado del Registro de Licitadores aportado, aunque sea válido y esté vigente, ha sido expedido con fecha anterior a la publicación del anuncio de licitación.

**CUARTO.-** A efectos de su subsanación, el Órgano de Valoración notificó la referida deficiencia a la licitadora con fecha 4 de marzo de 2026, siendo satisfactoriamente subsanada por ésta el 5 de marzo de 2026, dentro del plazo de tres (3) días hábiles concedidos al efecto.

En consecuencia, habiendo comprobado que la licitadora contaba con la capacidad y solvencia en los términos exigidos en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de Valoración acordó:

- admitir al Procedimiento de Contratación nº 048 a la única licitadora, UTE EUS – COMMERCE 2023; y
- proceder a la apertura del Sobre "B" y a la valoración de la oferta técnica según criterios de valor, en los términos señalados en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, otorgando la siguiente puntuación:

Valoración	Puntos	UTE EUS - COMMERCE 2023
<b>Criterios de adjudicación</b>	<b>Máximos</b>	
<b>OFERTA TÉCNICA SEGÚN CRITERIOS DE VALOR:</b>	<b>49</b>	
Medios humanos y experiencia del equipo de trabajo propuesto	10	9
Memoria técnica, metodología y planificación de la propuesta de trabajo	39	39
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>48</b>

Se acompañan con la presente Resolución como **Anexos I y II** las actas nº 1 y 2 del Órgano de Valoración.

**QUINTO.-** Con fecha 12 de marzo de 2026, a las 12:00 horas, y previa convocatoria a la licitadora mediante invitación enviada con fecha 11 de marzo de 2026, el Órgano de Valoración procedió a la apertura en acto público del Sobre "C", relativo a la oferta económica y oferta técnica según fórmula matemática, sin la presencia de la propia licitadora, circunstancia que fue previamente notificada por ésta al Órgano de Valoración. Siendo esto así, la puntuación otorgada por el Órgano de Valoración a la oferta económica y oferta técnica según fórmula matemática presentada fue la siguiente:

Valoración	Puntos	UTE EUS - COMMERCE 2023
Criterios de adjudicación objetivos	Máximos	

Oferta económica	20	20
Disponibilidad horaria para prestar el servicio	11	11
Número de implantaciones realizadas	20	20
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>51</b>

En consecuencia, la puntuación global otorgada por el Órgano de Valoración a la única licitadora fue la siguiente:

Valoración	Puntos
OFERTA TÉCNICA SEGÚN CRITERIOS DE VALOR	48
OFERTA ECONÓMICA	20
OFERTA TÉCNICA SEGÚN FÓRMULA MATEMÁTICA	31
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>

Se acompaña con la presente Resolución como **Anexo III** el acta nº 3 del Órgano de Valoración.

De esta forma, tratándose UTE EUS-COMMERCE 2023 de la única licitadora, y siendo la suya la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 16 de marzo de 2026 el Órgano de Valoración requirió formalmente a UTE EUS-COMMERCE 2023 a que en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a dicho requerimiento aportara la documentación señalada en la referida Cláusula Decimotercera, siendo atendido el mismo en forma y plazo por UTE EUS-COMMERCE igualmente con fecha 17 de marzo de 2026.

**SEXTO.-** Como consecuencia de la evaluación realizada, y en vista de la calificación favorable de la documentación presentada, el Órgano de Valoración, con fecha 24 de marzo de 2026, propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato a la UTE EUS – COMMERCE 2023, cuya propuesta ha obtenido la puntuación global por un total de NOVENTA Y NUEVE PUNTOS (99 puntos), siendo la única propuesta a valorar.

Se acompaña con la presente Resolución como **Anexo IV** el acta nº 4 del Órgano de Valoración.

Por todo lo expuesto, y haciendo suya la propuesta de la Órgano de Valoración, el Órgano de Contratación de Cámara de Gipuzkoa

### **RESUELVE**

1. Adjudicar el Contrato a la UTE EUS - COMMERCE 2023 (participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.), con NIF U13792056, siendo la única propuesta, y habiendo obtenido una puntuación global de NOVENTA Y NUEVE (99 puntos), y un importe total máximo de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (134.730€) más IVA.
2. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Cámara de Gipuzkoa y notificarlo a todos los licitadores.
3. Requerir, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la UTE EUS - COMMERCE 2023 para la formalización del Contrato en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

No obstante, la formalización del Contrato quedará supeditada a la previa suscripción del Convenio de Colaboración con el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco y al efectivo otorgamiento de la subvención correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 14 del Pliego, estando en otro caso habilitada la Cámara de Gipuzkoa para desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del Contrato, sin derecho a indemnización.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Sin perjuicio de lo anterior, podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

En Donostia – San Sebastián, a 25 de marzo de 2026

**D. Javier Zubia Guruceta**  
Director General de Cámara de Gipuzkoa  
Órgano de Contratación